

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 26 JUL. 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

28 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- Informe de Imputación N° 3.880 de fecha 12.07.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha julio de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 3689	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GUERRA . CAROLINA DEL CARMEN		2.550
2		VIAL VERGARA ADRIANA		6.530
3		PIZARRO ESCOBAR RAUL WENCESLAO		3.872
4		ZUNINO PATRONE ORLANDO JOSE		4.460
5		WEHRHAHN OLHAGARAY MARIA CORALIE		15.330
6		ANDREO DUQUE SONIA ELIZABETH		6.560
7		BERG SOCIAS INES LUISA		19.160
8		FUENTES ROJAS ESMENIA DE LAS MERCE		520
9		LOPEZ RICOTTA MANUEL		56.660
10		BRITO MORA IDALBA		8.710
11		SOBARZO RIOSECO GRACIELA		6.530
12		LISBOA MALDONADO ELVIRA TERESA DEL NI		5.999
13		ABOGASI OLIVARES FERNANDO GERARDO		6.530
14		ROSAS GARZOTTO LUCY		12.990
15		ZAMBRA DUFFOURC CARLA ANTONIETA		6.304
16		CARRASCO ARMIJO ELIANA		2.390
17		AGUIRRE LATORRE BALVINA ANA MARIA DE		6.530
18		VARELA HENRIQUEZ HUGO HERNAN		16.970
19		MARTINEZ ZANELLO ALEJANDRO		15.393
20		BRUCE GANA ALAN		6.530
21		SALAS VALDES ADOLFO ALBERTO		6.530
22		HERMOSILLA MUÑOZ JACQUELINE		23.290
23		CONTRERAS RAMIRES FLOR MARIA		2.550
24		PRIETO UMANZOR VICTOR NIBALDO		36.590
25		LAGOS SOTO MARGARITA DEL CARMEN		57.420
26		CANCINO BAEZA PABLO		6.530
27		SILVA PEÑA CAROLINA PATRICIA		6.530
28		MOSQUEIRA MOYA MACARENA PAZ		6.527
29		SANDOVAL ZAPATA GONZALO OCTAVIO		2.550
30		DIAZ VALDERRAMA CATALINA JAVIERA		5.830
31		CHAVARRIA GUERRERO MARIANA CONSTANZA		18.720



2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

